



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 112 del veintiséis (26) de julio del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-288-31-05-001-2019-00121-01	ORDINARIO	23-07-2021	SERGIO ENRIQUE SANTOS ORTIZ	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADO HUELLAS LTDA	Prográmese el día treinta (30) de julio de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 508
2	47-001-31-05-004-2019-00129-0	ORDINARIO	23-07-2021	ANUAR ABDO AGUILAR	COLOMBINA S.A.	Prográmese el día treinta (30) de julio de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 457
3	47-001-31-05-002-2020-00010-01	ORDINARIO	23-07-2021	MARGARITA MARIA MARTINEZ MARTINEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Prográmese el día treinta (30) de julio de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 498
4	47-001-31-05-002-2020-00022-01	ORDINARIO	23-07-2021	LUZ DARYS ANEIDE DE LA HOZ MUNIVE	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP	Prográmese el día treinta (30) de julio de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 497
5	47-245-31-05-001-2020-00058-01	ORDINARIO	23-07-2021	KELLYS ALBERTO GONZALEZ RANGUEL	JULIO CESAR GIL CARVAJAL	Prográmese el día treinta (30) de julio de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 506
6	47-001-31-05-003-2020-00074-01	ORDINARIO	23-07-2021	JAIME GUZMAN PONSON	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Prográmese el día treinta (30) de julio de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 510
7	47-245-31-05-001-2020-00077-01	ORDINARIO	23-07-2021	MILLER PAVA	IVAN DARIO GIRALDO GIRALDO Y ENRIQUE ALFONSO GOMEZ ARISTIZABAL	Prográmese el día treinta (30) de julio de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 517

8	47-001-31-05-005-2020-00108-01	ORDINARIO	23-07-2021	JOSÉ LUIS COTES PÉREZ.	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A	Prográmese el día treinta (30) de julio de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	
9	47-001-31-05-002-2020-00176-01	ORDINARIO	23-07-2021	DANIEL JIMENEZ ACOSTA Y OTROS	MANUEL JULIAN MAYA DAVILA	Prográmese el día treinta (30) de julio de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	
10	47-288-31-05-001-2020-00098-01	ORDINARIO	23-07-2021	JULIO CESAR DE LA HOZ CARRILLO	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN	Prográmese el día treinta (30) de julio de 2021, para dictar sentencia escrita dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 464
11	47-001-31-05-003-2016-00298-01	ORDINARIO	23-07-2021	RAFAELA MARIA BRITTO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F482
12	47-001-31-05-001-2017-00061-01	ORDINARIO	23-07-2021	ORLANO HERRERA ROA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F483
13	47-001-31-05-003-2017-00275-01	ORDINARIO	23-07-2021	MARBEL LUZ BUSTAMANTE QUINTO	SOMESA S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F479

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
14	47-001-31-05-001-2017-00475-01	ORDINARIO	23-07-2021	KATERINE YOHANA CANTILLO ORDOÑEZ	COCTELERIA Y CEVICHERIA EMANUEL, COCTELERIA Y CEVICHERIA EMANUEL 2, JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR Y OTROS	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F511
15	47-001-31-05-001-2017-00485-01	ORDINARIO	23-07-2021	KARINA TATIANA GARCIA TORRES	APOSMAR S.A EN LIQUIDACION Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E S.A.E	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F493
16	47-001-31-05-003-2018-00451-01	ORDINARIO	23-07-2021	MARCO RAUL PEREA LABASTIDAS	COLPENSIONES, PROTECCION S.A Y PORVENIR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F507

17	47-001-31-05-001-2018-00492-01	ORDINARIO	23-07-2021	CARMEN LUCIA QUEVEDO TOLOZA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCION S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F. 539
18	47-001-31-05-002-2018-00500-01	ORDINARIO	23-07-2021	GUSTAVO DEL CRISTO ACOSTA CORTINA.	PORVENIR S.A., COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 494
19	47-001-31-05-004-2018-00510-01	ORDINARIO	23-07-2021	OMAIRA ISABEL TORRES CANGA	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A y PORVENIR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F. 537
20	47-001-31-05-002-2019-00153-01	ORDINARIO	23-07-2021	ERNESTO RAFAEL PUCHE PACHECO	PROTECCION S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F478

						traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
21	47-001-31-05-002-2019-00162-01	ORDINARIO	23-07-2021	BEATRIZ EUGENIA CABALLERO ZAMBRANO	PORVENIR S.A , COLFONDOS S.A y PROTECCION S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F. 531
22	47-001-31-05-003-2019-00181-01	ORDINARIO	23-07-2021	ISABEL ROSARIO CASTAÑEDA DE CHARRIS	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y COLFONDOS S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F.566
23	47-001-31-05-003-2019-00270-01	ORDINARIO	23-07-2021	JULIO MANUEL ALGARIN RUA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F565

						dentro del término de traslado. Ver Auto		
24	47-001-31-05-003-2019-00274-01	ORDINARIO	23-07-2021	WILSON AMILCAR NIEBLES REALES	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F.561
25	47-001-31-05-003-2019-00280-01	ORDINARIO	23-07-2021	MARIA ESTHER CARBONO MONTENEGRO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 558

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veintiséis (26) de julio de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
 SECRETARIA